TOSAGUA
ALCALDÍA CIUDADANA

Secretaría general

RESOLUCIÓN N. 005-S.E.N. PLE-CM-GADMCT-009-2026

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. PLE-CM-GADMCT-009-2026

A los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, a las 14h53, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua, se procedió a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada previamente a data catorce (14) de septiembre de 2026. La Secretaria informa que por un tema de agenda el Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua no podrá dirigir la Sesión Ordinaria, por lo tanto, en virtud de lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); la misma será dirigida por la Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón Tosagua. Indicado esto por parte de la Secretaria, la Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón Tosagua toma la palabra y después de su saludo protocolario, a los presentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal y posterior a agradecer a todos por la presencia indicó; Señores Concejales daremos inicio a esta sesión; ante lo cual dispuso a la Secretaria General que constate el *quórum* reglamentario; la señora Secretaria dio cumplimiento a lo dispuesto de la siguiente manera: Yrma Domínguez Mero – **Vicealcaldesa** [PRESENTE]; Miguel Ronaldo Bermúdez Valdez – **Concejal** [PRESENTE], Hernán Antonio Domínguez Muñoz – **Concejal** [PRESENTE]; Emir Enrique Santos Álava – **Concejal** [PRESENTE]; Bairon Horides Zambrano Chávez – **Concejal** [AUSENTE]; por lo que la Secretaria certificó que se contó con el *quorum* reglamentario para iniciar la sesión ordinaria, y la Señora Vicealcaldesa, en uso a sus atribuciones declaró instalada la Sesión Ordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-009-2026, con la presencia de cuatro de los seis integrantes del Concejo Municipal, convocados.

Lectura y Aprobación del Orden del Día.

La Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón Tosagua, una vez que declaró instalada la sesión ordinaria, dispuso a la señora Secretaria que, de lectura al orden del día, contenido en la convocatoria, para su aprobación, y ella leyó lo siguiente:

CONVOCATORIA

Tosagua, 14 de septiembre de 2026.

En uso a mis atribuciones, en calidad de Alcalde del Cantón Tosagua, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 316 y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los artículos 10, literal b; y, 55, de la *"Ordenanza Reformatoria de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua"*; y en cumplimiento a la disposición reformatoria y tercera de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por encontrarse dentro de las **72 horas** que determina la norma citada que reforma el COOTAD; se convoca a la Señora Vicealcaldesa y a los señores Concejales, a: Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, signada como **SESIÓN ORDINARIA Nro. PLE-CM-GADMCT-009-2026**; y, se propone el siguiente orden del día:

Punto Uno. **-** Constatación del *quorum;*
Punto Dos. **-** Instalación de la Sesión Ordinaria;

Punto Tres. **-** Aprobación del "Orden del Día" establecido para la sesión, conforme señala el Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Punto Cuatro. **-** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-008-2026 de Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2026, conforme el Artículo 58 de la ***"Ordenanza Reformatoria de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua"***;

Punto Cinco. **-** Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-005-2026 de Concejo Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2026, conforme el Artículo 58 de la ***"Ordenanza Reformatoria de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua"***;

Punto Seis. **-** Conocimiento, Análisis y Resolución en relación a la Partición Judicial conforme solicitud realizada por la Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Tosagua dentro de la causa Nro. 13320-2025-00187, de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal con Oposición que sigue Hidalgo Mejía Josefa del Rocío, en contra de Quiroz Vera Santo Arturo**,** para lo cual se adjuntan los siguientes informes: Memorándum No. GADMCT-DP-DHFS-100226-002, suscrito por el Arquitecto Daniel Humberto Ferrín Sornoza, Director de Planificación e Informe No. 047-DPSM-CPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal.

Punto Siete. **-** Conocimiento, Análisis y Resolución respecto a la solicitud realizada por el Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Álava para que se le realice la entrega de un terreno para que se ejecute en el mismo la Casa Comunal de la Ciudadela, mediante figura de Comodato u otra figura legal, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo y Control del Ordenamiento Territorial del GADMCT N. 0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026, suscrito por el Arquitecto Jonathan Iván Dueñas Rivas e Informe Jurídico Nro-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal.

Punto Ocho. **–** Clausura.

La sesión ordinaria se llevará a cabo:
Lugar: Salón Auditorio GAD Municipal; **Fecha**: Jueves, 17 de septiembre de 2026; **Hora**: 14h30.

<u>Desarrollo de la Sesión Ordinaria.</u>

La Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón, dispuso que se inicie con los puntos a desarrollar en esta sesión.

Punto Uno. - Constatación del quórum. - Para iniciar la sesión ordinaria la Secretaria certificó que, se contó con la presencia de todos los integrantes del Concejo Municipal, por lo que existió el *quórum* reglamentario.

Punto Dos. - Instalación de la sesión ordinaria. - En razón que se contó con el *quorum* reglamentario, la Señora Vicealcaldesa en uso a sus atribuciones declaró instalada la sesión ordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-009-2026.

Punto Tres. - Aprobación del "Orden del Día" establecido para la sesión, conforme señala el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Se dio lectura de la convocatoria, de 17 de agosto de 2026, certificó la Secretaria General que, entregó de manera física los documentos señalados, para el tratamiento del orden del día, después de dar lectura al mismo, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, y sometido a votación se aprobó el orden del día tal como fue convocado.

En uso a sus atribuciones el Pleno del Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua;

RESUELVE:

- **APROBAR** el orden del día, contenido en convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026; a tratar en la sesión ordinaria Nro. PLE-CM-GADMCT-009-2026 del Concejo Municipal del cantón Tosagua.

La Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón Tosagua dispuso se continue.

Punto Siete. - Conocimiento, Análisis y Resolución respecto a la solicitud realizada por el Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Álava para que se le realice la entrega de un terreno para que se ejecute en el mismo la Casa Comunal de la Ciudadela, mediante figura de Comodato u otra figura legal, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo y Control del Ordenamiento Territorial del GADMCT N. 0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026, suscrito por el Arquitecto Jonathan Iván Dueñas Rivas e Informe Jurídico Nro-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal. La señora Vicealcaldesa, previo a conceder la palabra al Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal, que deberá sustentar el informe presentado, solicita al Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza que realice una explicación en relación al Comodato que el Concejo Municipal resolvió entregar a la Fundación Corazón Diverso y que ha generado inconvenientes con la ciudadanía. Cumpliendo con esta disposición interviene el Director de Planificación quien indica: Señora Vicealcaldesa, Señores Concejales, en realidad el Comodato que esta Corporación resolvió entregar a la Fundación Corazón Diverso y que corresponde a un lote ubicado en la Ciudadela Clara Luz, fue completamente técnico y legal, eso quiero dejar sentado en

esta sesión, justamente porque se ha generado mucha información que no es real, si bien cierto no se había realizado una socialización, tal como les indiqué en la sesión de concejo, el predio es municipal y no fue una donación para ningún proyecto específico, más bien correspondió a una adjudicación obligatoria para poder tener la lotización por parte de la señora que fue propietaria. Esta situación quisimos aclararla en una socialización que se convocó hace unos días, sin embargo a pesar de haber realizado la convocatoria puerta a puerta no tuvimos la presencia de ningún habitante de dicha ciudadela, y más bien ante este inconveniente fueron los integrantes de la Fundación Corazón Diverso quienes han decidido que el GAD les entregue otro espacio, para evitar tener problemas futuros, situación que es perfectamente comprensible. En ese momento solicita la palabra el Concejal Hernán Domínguez Muñoz, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Señora Vicealcaldesa, Compañeros Concejales, Señora Secretaria, Señor Procurador Síndico, presentes todos, justamente yo tenía esa duda, porque hoy se pone en conocimiento de nosotros otro comodato, pero no tenemos noticias de lo que sucedió con el anterior, entiendo que en este caso corresponde al comité de allí mismo del sector, a diferencia del comodato para la fundación que corresponde a un espacio diferente, pero si me gustaría saber si ya se ha tenido acercamiento con estas personas, esto con la finalidad de evitar tener los inconvenientes que ya hemos tenido. En ese momento y con la autorización de la Señora Vicealcaldesa interviene el Arquitecto Daniel Ferrín, Director de Planificación e indica: En relación con el informe técnico emitido por la Unidad de Desarrollo y Control de Ordenamiento Territorial, me permito explicar los principales aspectos que sustentan la posibilidad de otorgar en comodato un predio de propiedad municipal al Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Álava. Una vez revisada la documentación que forma parte del expediente y realizada la inspección correspondiente, la Unidad ha determinado que el predio municipal reúne las condiciones para ser considerado para este fin, tomando en cuenta que el proyecto propuesto está orientado al interés público y al beneficio de la comunidad. Es importante señalar que la figura del comodato permite conceder el uso de un bien, bajo las condiciones y obligaciones que se establezcan legalmente, sin que esto implique la transferencia de la propiedad del inmueble. Por tanto, el predio continuaría siendo de propiedad municipal y su utilización estaría sujeta a las condiciones establecidas en el instrumento jurídico correspondiente. Otro aspecto relevante es que, de acuerdo con el informe, se prevé una posterior unificación del terreno municipal con el predio de propiedad del Comité Barrial. Esta integración permitiría contar con un espacio con características físicas y técnicas más adecuadas para la construcción de una casa comunal, optimizando el aprovechamiento del suelo y facilitando el desarrollo del proyecto. Asimismo, el informe establece que el uso del suelo es compatible con el equipamiento comunitario que se proyecta implementar, lo cual constituye un elemento técnico favorable para la planificación y ejecución de la obra; esto es todo lo que puedo indicar para dejar aclarado el inconveniente presentado anteriormente y que ahora no podría suceder. Concluida la intervención del Director de Planificación, la Señora Vicealcaldesa concede la palabra al Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico del GAD Municipal con la finalidad de que presente el informe pertinente, el mismo que lo hace de la siguiente manera: Señora Vicealcaldesa para efectos de esta Sesión Alcaldesa Subrogante, Señores Concejales, me voy a permitir exponer el informe presentado para el tratamiento de este punto del orden del día, lo cual realizo en los siguientes términos:

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

TOSAGUA ALCALDIA RECIBIDO Fecha: 14-08-2026 9:53

INF-044-DPSM-CPPV-GADMCT-2026
Tosagua, 13 de agosto del 2026

Señor
Romel Enrique Cedeño Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención al Memorando No. 0520-SG-GADMCT-MCAV-2026, de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por la abogada María Cristina Almeida Vera, Secretaria General del GAD Municipal del Cantón Tosagua, dirigido al suscrito Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua, el mismo que en lo principal, refiere:

"(...) Adjunto encontrará el Memorándum No. No. GADMCT-DP-DHFS-220726-001, suscrito por el Arq. Daniel Humberto Ferrín Sornoza, Director de Planificación del GADMCT, en el cual presenta el Informe Técnico presentado mediante Memorándum No. 0015-UDCOT-GADMCT-JIDR-2026, elaborado por la Dirección de Planificación Territorial, el cual contiene el análisis técnico correspondiente dentro del proceso de entrega en comodato del bien inmueble ubicado en el sector de la Ciudadela Humberto González Álava de la Parroquia y Cantón Tosagua.

Con este antecedente, por disposición del señor Alcalde, le remito para que proceda lo que corresponda para fines pertinentes"; a Usted presento Informe Jurídico en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Memorándum No. GADMCT-DP-DHFS-010726-001, de fecha 01 de julio de 2026, el Arq. Daniel Humberto Ferrín Sornoza, Director de Planificación del GADMCT, se dirige al Arq. Jonathan Dueñas Rivas, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad Municipal del cantón Tosagua, para indicarle lo siguiente:

"En referencia al Memorando Nro. 0467-SG-GADMCT-MCAV-2026, de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por la Ab. María Cristina Almeida Vera- SECRETARIA GENERAL, en la cual da a conocer en la parte pertinente del documento lo siguiente:

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

"... Adjunto al presente encontrará el Oficio s/n suscrito por la Leda. Dolores Coaboy, Presidenta del Comité Barrial Cdla. Humberto González Álava, quien en calidad de Presidenta y Representante del Comité Barrial Cdla. Humberto González Álava, le solicita s ele favorezca con la entrega mediante comodato un terreno de propiedad del Comité Barrial, para que sea unificado e incorporado con el terreno de propiedad del GAD Municipal, conformando un solo cuerpo de terreno, destinado a la construcción de una Casa Comunal.

Por lo tanto, solicito se disponga a la dirección correspondiente para la elaboración de los informes técnicos, jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de determinar la viabilidad de otorgar en comodato el predio municipal y proceder con los tramites de unificación predial para la posterior construcción de la casa comunal..."

Sírvase realizar el análisis técnico correspondiente, en el ámbito de sus competencias, inspección y la emisión técnico sobre la factibilidad de la solicitud, considerando la normativa vigente y la planificación territorial del cantón".

1.2.- Mediante Memorándum No. 0015-UDCOT-GADMCT-JIDR-2026, de fecha Tosagua, 20 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Jonathan Dueñas Rivas, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad Municipal del cantón Tosagua, dirigido al Arq. Daniel Humberto Ferrín Sornoza, Director de Planificación del Gad Tosagua, realiza la entrega del correspondiente "Informe Técnico de Predio Municipal para entrega de Comodato" y le informa lo siguiente:

"En respuesta a lo solicitado mediante Memorándum N° GADMCT-DP-DHFS-010726-001 de fecha 01 de julio de 2026 el Arq. Daniel Humberto Ferrín Sornoza Director de Planificación del GADMCT solicita al Arq. Jonathan Dueñas Rivas Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMCT, realizar el análisis técnico correspondiente, en el ámbito de sus competencias, inspección y la emisión del informe técnico sobre la factibilidad de la solicitud, considerando la normativa vigente y la planificación territorial del cantón.

En base a lo solicitado realizo la entrega del **Informe Técnico de Predio Municipal Para Entrega de Comodato,** ubicado en el sector de la ciudadela Humberto González Álava de la parroquia y cantón Tosagua para su revisión.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcaldía de TOSAGUA

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

INFORME TECNICO UNIDAD DE DESARROLLO Y CONTROL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCT N° 0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026

ASUNTO:	Informe Técnico de Predio Municipal Para Entrega de Comodato.
FECHA:	20 de Julio de 2026
REMITE:	Arq. Jonathan Iván Dueñas Rivas. **ESPECIALISTA 1 DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y CONTROL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
PARA:	Arq. Daniel Humberto Ferrin Sornoza. **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GADMCT.**
SOLICITA:	Leda. Dolores Coaboy Presidenta del Comite Barrial Cdla. Humberto González Alava.

1. ANTECEDENTES

Con oficio S/N, de fecha 23 de junio de 2026 suscrito por la Leda. Dolores Coaboy, Presidenta del Comité Barrial Cdla. Humberto González Álava, quien en calidad de Presidenta y Representante del Comité Barrial Cdla. Humberto González Alava, solicita *"que se les favorezca con la entrega mediante comodato a un terreno de propiedad del Comité Barrial, para que sea unificado e incorporado con el terreno de propiedad del GAD Municipal, conformando un solo cuerpo de terreno, destinado a la construcción de una Casa Comunal. Por lo tanto, solicita se disponga a la dirección correspondiente para la elaboración de los informes técnicos, jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de determinar la viabilidad de otorgar en comodato el predio municipal y proceder con los trámites de unificación predial para la posterior construcción de la casa comunal."*

Con fecha 29 de junio del 2026, mediante Memorando N° 0467-GADMCT-MCAV-2026 la Ab. Maria Cristina Almeida Vera – SECRETARIA GENERAL DEL GADMCT informa al Arq. Daniel Ferrin Sornoza Director de Planificación la Solicitud presentada por la Leda. Dolores Coaboy, Presidenta del Comité Barrial Cdla. Humberto González Álava para que procesada a atender como corresponda para fines pertinentes.

Con Memorandum N° GADMCT-DP-DHFS-010726-001 de fecha 01 de julio de 2026 el Arq. Daniel Humberto Ferrin Sornoza Director de Planificación del GADMCT solicita al Arq. Jonathan Dueñas Rivas Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMCT, realizar el análisis técnico correspondiente, en el ámbito de sus competencias, inspección y la emisión del informe técnico sobre la factibilidad de la solicitud, considerando la normativa vigente y la planificación territorial del cantón.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

2. BASE LEGAL

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD), en su Art 60, establece en el literal n) entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD), en su Art 460, establece en el inciso primero que "Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de escrituras pública; y los de venta, trueque o prendas de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos de los arrendamientos. (...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas".

Que, El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su Art. 158 establece que: Comodato con entidades privadas.- se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento. Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

3. OBJETIVO DEL INFORME

Evaluar técnica y territorialmente el predio de propiedad municipal ubicado en el cantón Tosagua, con el fin de determinar su viabilidad para ser entregado en calidad de comodato al Comite Barrial Cdla. Humberto Gonzales Alava, para realizar reuniones, capacitaciones, programas de desarrollo social y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la organización barrial y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Este informe técnico es de carácter informativo y se lo realizó en base a la información disponible en el sistema catastral urbano municipal a la fecha de elaboración de este informe, información que dispone la Dirección de Planificación Territorial, inspección de campo y anexo adjunto en Memorándum Nº GADMCT-DP-DHFS-010726-001.

4. DATOS GENERALES DEL PREDIO

4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

En la Ciudadela Humberto González Alava, entre las Calle Virgilio Villaprado, Calle C y Calle 3, de la Parroquia y Cantón Tosagua, Provincia de Manabí.

CANTÓN:	Tosagua
PARROQUIA:	Tosagua
UBICACIÓN:	Ciudadela Humberto González Alava.
CLAVE CATASTRAL:	13150017026016
AVALUO DEL TERRENO:	1.922,22
ÁREA DEL TERRENO (M2):	107.98 m2
PROPIETARIO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA

4.2. LINDEROS

Revisado el levantamiento planimétrico, el cual fue elaborado por el Ing. Rafael Andre Basurto Zambrano, técnico de la Dirección de Planificación, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO		
ORIENTACIÓN	*MEDIDAS*	*LINDEROS*
NORTE	24,00 M.	P1-P2 CON ZOILA ISABEL BAZURTO LUCAS Y COMITÉ BARRIAL HUMBERTO GONZÁLEZ ALAVA.
SUR	24,00 M.	P3-P4 CON CALLE C CON EJE VÍA DE 6 MTS.
ESTE	5,00 M.	P2-P3 CON CALLE VIRGILIO VILLAPRADO CON EJE VÍA DE 6 MTS.
OESTE	4,00 M.	P4-P1 CON CALLE 3 CON EJE VÍA DE 5 MTS.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadíade TOSAGUA

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

4.3. ÁREA TOTAL

Revisado el levantamiento planimétrico, el cual fue elaborado por el Ing. Rafael Andre Basurto Zambrano, técnico de la Dirección de Planificación, se verifico que el predio posee un área total de 107.98 M2.

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL PREDIO

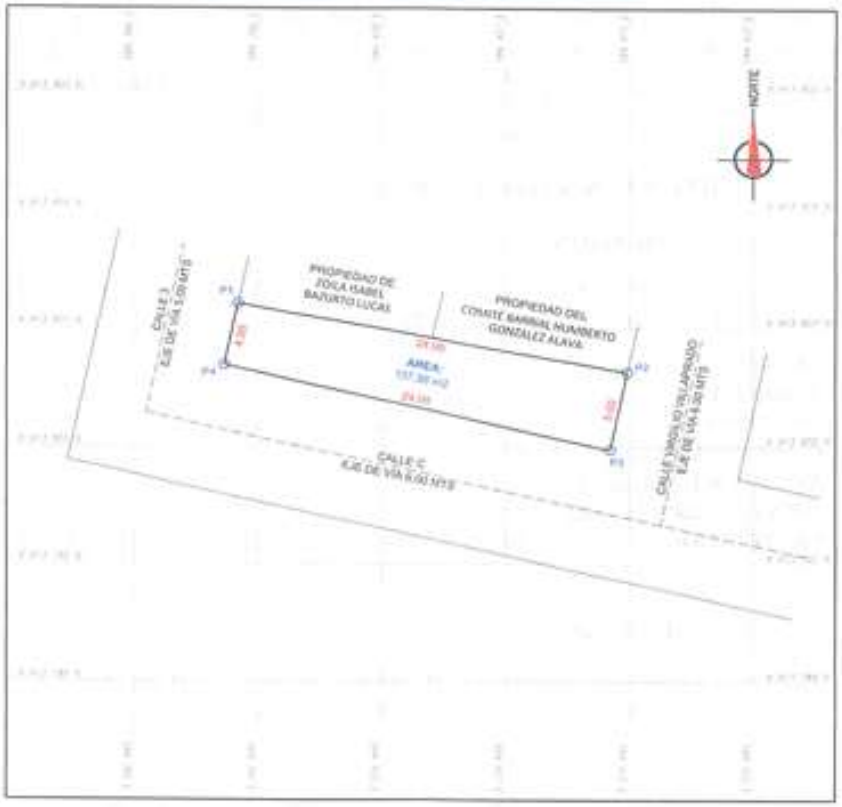

Ilustración 1. Fuente: Levantamiento planimétrico UDOT el Ing. Rafael Andre Basurto Zambrano. **Fecha:** 17 de Julio de 2026.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

4.4. REGULACIÓN URBANA

Componente Estructurante:			
Clasificación:	Suelo Urbano	Subclasificación:	No consolidado
Componente Urbanístico			
Tratamiento:	Consolidación	PIT:	NC-17-MI-R2-AD
Uso General:	Residencial	Uso Principal:	Residencial de media densidad

4.5. COORDENADAS.

Sistema proyectado de coordenadas WGS 84, Zona UTM 17s, escala 1:500, carta topográfica CHONE CT-MIII - F2 – 3591 SERIE J 722.

Puntos	Coordenadas		Vértice		Rumbo
	X	Y	Desde	Hasta	
P1	584391.26	9913809.07	P1	P2	N 79°29'9.32" O
P2	584414.86	9913804.69	P2	P3	N 11°57'11.43" E
P3	584413.82	9913799.80	P3	P4	S 77°5'52.71" E
P4	584390.43	9913805.16	P4	P1	S 12°0'52.09" O

5. SITUACIÓN ACTUAL:

- **Predio.** – No se observa construcción alguna, pero si cuenta con árboles nativos, además se encuentra delimitado con hitos de madera y con pared de mamposteria por el norte, por el este, por el oeste y por el sur con pared de mamposteria.
- **Localización.** - El predio se encuentra ubicado en el casco urbano de la Ciudadela Humberto González Alava, entre las Calle Virgilio Villaprado, Calle C y Calle 3, de la Parroquia y del cantón Tosagua.

Ilustración 2. Ubicación del predio en el catastro urbano del GAD Tosagua

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

FOTOGRAFIAS DEL TERRENO:

Ilustración 3. Inspección del predio

Ilustración 4. Inspección del predio

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

- **Servicios básicos.** – El predio cuenta con los siguientes servicios básicos:

SERVICIOS BÁSICOS	SI	NO
Agua potable	X	
Alcantarillado sanitario	X	
Alcantarillado pluvial		X
Energía eléctrica	X	
Cobertura Telefónica	X	
Cobertura de Internet	X	
Recolección de basura	X	

6. ANÁLISIS TÉCNICO

En atención a la solicitud de entrega en comodato de un predio de propiedad municipal a favor del Comité Barrial de la Ciudadela Humberto Gonzales Alava, se efectuó el análisis de la documentación presentada, la información catastral disponible y la inspección técnica correspondiente, con la finalidad de determinar la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y de ordenamiento territorial.

De la verificación realizada se establece que el predio municipal objeto del comodato constituye un bien apto para ser destinado a un equipamiento de carácter comunitario, por cuanto su uso propuesto responde al interés colectivo y es compatible con la planificación territorial y el desarrollo urbano del sector.

Asimismo, se verificó que la intención del proyecto contempla la posterior unificación del predio municipal con un predio de propiedad del Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Alava, lo que permitirá conformar un solo cuerpo de terreno con mejores condiciones de superficie, forma y funcionalidad para la implantación de una Casa Comunal. Esta actuación favorecerá un aprovechamiento más eficiente del suelo, optimizando la distribución de los espacios y garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

La construcción de la Casa Comunal permitirá dotar al sector de un equipamiento destinado a la realización de reuniones comunitarias, asambleas, capacitaciones, talleres, programas de desarrollo social, actividades culturales, educativas, recreativas y demás acciones orientadas al fortalecimiento de la organización barrial, fomentando la participación ciudadana, la integración comunitaria y el desarrollo social del sector.

Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta representa un aprovechamiento adecuado del patrimonio municipal, al destinar un inmueble público a un proyecto de beneficio colectivo que fortalecerá la infraestructura comunitaria existente y contribuirá al cumplimiento de los objetivos de desarrollo local establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Por lo expuesto, técnicamente se determina que la entrega del predio en comodato es viable, siempre que se cumplan los procedimientos legales y administrativos correspondientes, así como la posterior unificación predial y la ejecución de la obra para el fin específico que motiva la presente solicitud.

7. CONCLUSIONES:

La Unidad de Desarrollo y Control de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua una vez analizada la información presentada dentro del expediente para la celebración de un comodato del inmueble y previa inspección realizada concluye lo siguiente:

- Se determina que el predio de propiedad municipal reúne las condiciones para ser destinado en comodato al Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Alava, al evidenciarse que el proyecto persigue un fin de interés público y beneficio comunitario.

- La posterior unificación del predio municipal con el predio de propiedad del Comité Barrial permitirá conformar un lote con características técnicas adecuadas para la construcción de una Casa Comunal, optimizando el uso del suelo y garantizando un mejor aprovechamiento del espacio.

- La ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento del equipamiento comunitario del sector, proporcionando un espacio adecuado para reuniones, capacitaciones, programas de desarrollo social, actividades culturales, educativas y demás acciones que promuevan la participación ciudadana y el fortalecimiento organizativo de la Ciudadela Humberto González Alava.

- El uso de suelo es compatible con el equipamiento que se desea construir por medio del Comité Barrial de la Ciudadela Humberto González Alava.

8. RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo y jurídico para la suscripción del contrato de comodato, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable.

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

11

- Establecer en el contrato de comodato el plazo, condiciones de uso y responsabilidades de mantenimiento del inmueble.

- Disponer que, previo al inicio de la construcción de la Casa Comunal, se concluya el proceso de unificación predial y se actualice la información catastral y registral del nuevo inmueble resultante.

- Establecer en el contrato de comodato que el predio deberá destinarse exclusivamente para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de la Casa Comunal y para el desarrollo de actividades de interés comunitario, prohibiéndose cualquier uso distinto al autorizado.

- Realizar seguimiento y control por parte del GAD Municipal del Cantón Tosagua para verificar el uso adecuado del bien".

1.3 Mediante Memorándum No. GADMCT-DP-DHS-220726-001, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Daniel Humberto Ferrin Somoza, Director de Planificación del Gad Tosagua, dirigido al Sr. Romel Enrique Cedeño Rodriguez, Alcalde del Gad Municipal del cantón Tosagua, le informa lo siguiente:

"Por medio del presente, me permito remitir a su despacho el Informe Técnico mediante MEMORADUM No. 0015-UDCOT-GADMCT-JIDR-2026, elaborado por la Dirección de Planificación Territorial, el cual contiene el análisis técnico correspondiente dentro del proceso de entrega en comodato del bien inmueble ubicado en el sector de la ciudadela Humberto González Álava de la Parroquia y Cantón Tosagua.

En tal virtud, pongo en su conocimiento el mencionado informe, a fin de que se sirva dispone la continuidad del trámite administrativo correspondiente de conformidad con la normativa legal vigente.

Para los fines consiguientes, se adjunta el informe técnico y la documentación de respaldo".

1.4. En lo que respecta a mis FUNCIONES establecidas en el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, en el Proceso de Procuraduría Síndica, su literal e) indica que me corresponde: "...EMITIR DICTÁMENES Y CRITERIO DE CARÁCTER LEGAL QUE FUEREN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, POR EL CONCEJO, ALCALDÍA, UNIDADES ORGANIZACIONALES DEL GADMCT;".

En tal virtud, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, me corresponde emitir el presente criterio jurídico.

II.- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

12

La **Constitución de la República del Ecuador** en el artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias exclusivas que corresponden a los gobiernos municipales, establece: "1. (...) regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; lo cual es recogido por los literales a) y b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN "COOTAD"

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", trata lo siguiente:

El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, contempla: "a) (...) regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)"

2.3.- CODIGO CIVIL.

DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Art. 2078.- El contrato de comodato podrá probarse por testigos, cualquiera que sea el valor de la cosa prestada.

Art. 2079.- El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

Art. 2080.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

(09) 9158 3[illegible]
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Art. 2081.- El comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levísima.

2.4.- LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

2.5.- REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 157 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público contempla "Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

Por lo tanto, la entidad comodante seguirá llevando los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el ente rector de las finanzas públicas. (...)".

III.- ANÁLISIS

Según el Diccionario del Español Jurídico, el comodato es un contrato o préstamo de uso, por el que una de las partes (comodante), entrega a la otra (comodatario) una cosa no fungible para que use de ella durante cierto tiempo, transcurrido el cual habrá de devolverla.

El comodato es un contrato real (recae sobre una cosa), unilateral (el acuerdo solo puede establecerse hacia una parte), gratuito (el comodante no recibe nada a cambio), y de mera tenencia, pues el comodatario es consciente de que no le pertenece aquello que le han prestado.

SOBRE LA PETICION DE LA DONACION O COMODATO

En cuanto a la procedencia de la petición de donación o comodato formulada por la señora licenciada Dolores Coaboy, Presidenta del Comité Barrial Cdla. Humberto González Álava del Cantón Tosagua, cabe indicar que bien se podría otorgar dicho terreno mediante la figura del COMODATO o préstamo de uso, para que se unifique con el predio de propiedad de esta Organización y puedan ejecutar allí su proyecto de edificación de la casa comunal.

TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA

Procuraduría Síndica

14

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mérito de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica concluye y recomienda lo siguiente:

4.1.- Que es legalmente procedente entregar en Comodato a favor del Comité Barrial Humberto Gózalez Álava de la Parroquia y Cantón Tosagua, el espacio de terreno que se indica en el INFORME TECNICO UNIDAD DE DESARROLLO Y CONTROL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCT N°0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026, para que se unifique con el terreno de propiedad de dicha organización y les permita construir la Casa Comunal desde donde puedan canalizar los servicios y atención conforme a sus objetivos y fines institucionales.

Para tal efecto, recomiendo lo siguiente:

4.2.- Con el Informe Técnico favorable, se deberá requerir la aprobación del Pleno del Concejo del GAD Tosagua, para que mediante resolución y en base a los informes y a la documentación pertinente, autorice al Señor Alcalde de Tosagua la entrega en Comodato del inmueble de la referencia y la celebración de la correspondiente Escritura Pública de Comodato. En dicha resolución se deberá establecer también el plazo del Comodato, que sugiero sea por cincuenta años.

4.4.- Por tratarse de un inmueble de propiedad Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 460 del COOTAD, recomiendo que este Contrato de Comodato se haga mediante documento privado que luego sea elevado a Escritura Pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua, para que surta los efectos legales pertinentes, en base al derecho a la seguridad jurídica y para garantizar la propiedad de dicho inmueble que corresponde a esta entidad Municipal; además, para que este Contrato de Uso quede formalizado en legal y debida forma.

Lo que informo y remito a usted Señor Alcalde, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Se devuelve el original del expediente, dejando copia para el archivo de la dependencia a mi cargo.

Atentamente,

AB. CAMILO PATRICIO PALOMEQUE VERA
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCT
REG. NO. 13-1992-12-FORO DE ABOGADOS
Correo electrónico: camilo.palomeque@tosagua.gob.ec

TOSAGUA

(09) 9158 3712
camilo.palomeque@tosagua.gob.ec
Cdla. Pensilvania | Calle María Teresa Palma
Tosagua, Manabí, Ecuador

Alcadía de TOSAGUA

Concluida la intervención del Procurador Síndico la señora Vicealcaldesa, deja abierto el debate y pone en consideración de los integrantes del Concejo el punto del orden, en ese momento solicita la palabra el Ingeniero Hernán Domínguez Muñoz, el mismo que una vez le es concedida interviene indicando: Señora Vicealcaldesa, Compañeros, una vez que se aclaró el tema y conciente de que en este caso es la misma ciudadanía del sector que hace la solicitud que además les servirá para unificar le predio, ***mocionó que el Concejo Municipal resuelva autorizar al Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, para que suscrita un comodato sobre el terreno para que se ejecute en el mismo la Casa Comunal de la Ciudadela, con base a al Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo y Control del Ordenamiento Territorial del GADMCT N. 0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026, suscrito por el Arquitecto Jonathan Iván Dueñas Rivas e Informe Jurídico Nro-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal***, la moción fue apoyada por el Señor Emir Santos Álava, Concejal del Cantón, por lo que se la calificó como procedente, ante lo cual la Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón dispuso a la secretaria que proceda a tomar la votación correspondiente; la misma que cumple con esta disposición de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
DOMÍNGUEZ MERO ROSA YRMA	VICEALCALDESA	✓		
DOMÍNGUEZ VALDEZ MIGUEL RONALDO	CONCEJAL	✓		
DOMÍNGUEZ MUÑOZ HERNÁN ANTONIO	CONCEJAL	✓		
SANTOS ÁLAVA EMIR ENRIQUE	CONCEJAL	✓		

Con cuatro votos a favor y cero en contra; en uso a sus atribuciones el Pleno del Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua;

RESUELVE:

Autorizar al Señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez, Alcalde del Cantón Tosagua, para que suscrita un comodato sobre el terreno para que se ejecute en el mismo la Casa Comunal de la Ciudadela, con base a al Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo y Control del Ordenamiento Territorial del GADMCT N. 0326-GADMCT-JIDR-UDCOT-2026, suscrito por el Arquitecto Jonathan Iván Dueñas Rivas e Informe Jurídico Nro-DPSM-CPPV-GADMCT-2026, suscrito por el Abogado Camilo Palomeque Vera, Procurador Síndico Municipal

Punto Ocho. – Clausura. - Acto seguido la Tecnóloga Yrma Domínguez Mero, Vicealcaldesa del Cantón Tosagua, ordenó que por Secretaría se certifique si se han tratado todos los puntos del orden del día, a lo que la señora Secretaria, señaló que no existen más temas que tratar en la presente sesión ordinaria.

Toda vez que, se evacuaron todos los puntos del orden del día declaró clausurada la sesión siendo las 15h26, del diecisiete (17) de septiembre de 2026.

Lo que certifica la Secretaria General para los fines legales pertinentes.

Lo Certifico. –

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA ALMEIDA VERA

Ab. María Cristina Almeida Vera
SECRETARIA (E)
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Tosagua

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TOSAGUA ALCALDÍA CIUDADANA SECRETARÍA